

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2019-C/MPP.

Puno, 24 de junio de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Oficio N° 00272-2019-MINAM/VMGA/DGRS, suscrito por la Directora General de Gestión de Residuos del Ministerio del Ambiente, el Informe N° 315-2019-MPP-GGIRS emitido por la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el acta de asamblea general de la Comunidad Campesina de Cancharani de fecha 11 de abril del 2019, la Opinión Legal N° 292-2019/MPP/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

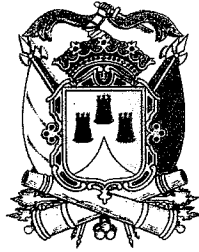
Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° de la precitada Ley, en el numeral 20) señala que corresponde al concejo municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, y conforme el numeral 35), entre otras el concejo municipal cumple, las demás atribuciones que le corresponde conforme a Ley;

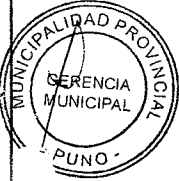
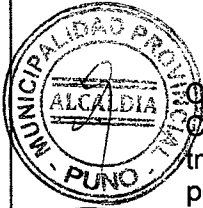
Que, la Dirección General de Gestión de Residuos del Ministerio del Ambiente, a través del Oficio N° 00272-2019-MINAM/VMGA/DGRS, solicita la activación, aprobación y viabilidad del Proyecto de Inversión "Recuperación de áreas degradadas en el sector Cancharani, distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno", Código de Inversión N° 2301094;

Que, mediante Informe N° 315-2019-MPP-GGIRS, la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, comunica, que en el marco del proceso de saneamiento físico legal del Botadero de Cancharani, para la ejecución del proyecto de inversión pública denominado "Recuperación de áreas degradadas en el sector





Concejo Provincial de Puno



Cancharani, distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno", la Comunidad de Cancharani, mediante Acta de fecha 11 de abril de 2019, acordó transferir en cesión en uso a título gratuito un área de 17,899.32 m², con un perímetro de 647.25 ml, correspondiente a la Partida N° 050051726 del Registro de Predios de la Zona Registral N° XII, Sede Tacna en favor de la Municipalidad Provincial de Puno. El referido predio tiene las siguientes medidas perimétricas y linderos: POR EL NORTE: Colinda con la propiedad de la Comunidad Campesina de Cancharani, en una línea de tres (3) tramos de 31.98, 112.53, 53.93 que sumados hacen un total de 198.44 ml; POR EL SUR: Colinda con el fundo Salcedo que tiene 226.54 ml.; POR EL OESTE: Colinda con la propiedad del Ministerio de Educación en dos (2) tramos de 39.68 y 35.63 sumando un total de 75.31 ml.; POR EL ESTE: Colinda con la propiedad de la Comunidad de Cancharani en tres (3) tramos de 29.02, 109.40 y 15.54 ml., las mismas que concuerdan con las coordenadas establecidas en el acta de fecha 11 de abril del 2019 de la Comunidad Campesina de Cancharani;

En mérito de la Opinión Legal N° 292-2019/MPP/GAJ y de conformidad a la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, Abog. Martín Ticona Maquera, para suscribir la Minuta y Escritura Pública de Cesión en Uso de un predio de la Comunidad de Cancharani a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, para el Proyecto: **"Recuperación de áreas degradadas en el sector Cancharani, distrito de Puno, provincia de Puno, departamento de Puno"**, cuyas medidas perimétrica y colindancias se encuentra descritas en el párrafo quinto de la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2°.- COMUNICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimientos y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martín Ticona Maquera
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE